



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

VALLEDUPAR, OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015)

TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION
(Art. 181 Ley 1437 de 2011)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
ACTOR (a): RAMIRO ALFONSO OLIVEROS ÀVILA
DEMANDADO: HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI E.S.E.
APODERADO (a): DR (a): ADALBERTO ORTÍZ OLIVEROS
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
RADICACIÓN: 2014-00039-00

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha SIETE (7) de julio de 2015, proferido dentro de la Audiencia de Pruebas de la misma fecha, y con base en lo preceptuado en el art. 181 del CPACA, a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy, OCHO (8) de JULIO de 2015, y por el término de DIEZ (10) DIAS, que vencen a las 6:00 p.m. del día VEINTIDÓS (22) de JULIO de 2015, se corre traslado común a las partes, dentro de la demanda de la referencia, para que presenten sus ALEGATOS por escrito.

Oportunidad dentro de la cual, el Ministerio Público podrá presentar el concepto respectivo, si a bien lo tiene.

*Consejo Superior
de la Judicatura*



DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria